



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 43ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 13 de noviembre de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Belinga-Eboutou. (Camerún)
más tarde: Sr. Maertens (Vicepresidente) (Bélgica)
más tarde: Sr. Belinga-Eboutou. (Camerún)

Sumario

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

Tema 112 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 116 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

(A/58/118 y Corr.1, 121, 181 y Add.1, 185 y Add.1 y Add.2, 186, 212, 255, 257, 261, 266, 268, 275, 276 y Add.1, 279, 296, 309, 317, 318, 330, 380 y 533; A/C.3/58/9)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*) (A/58/127, 218, 219, 325, 334, 338, 379, 393, 421, 427, 448 y 534; A/C.3/58/6)

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*) (A/58/36)

1. **La Sra. Jilani** (Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos), al presentar su informe (A/58/380), dice que el informe se centra en cuestiones relacionadas con las repercusiones de la legislación de seguridad y de lucha contra el terrorismo en los defensores de los derechos humanos y en la función de estos últimos en las emergencias. En todo el mundo hay preocupación porque la legislación nacional de seguridad tiene efectos negativos sobre el respeto de los derechos humanos y de los propios defensores de los derechos humanos. Algunos Estados parecen creer que las normas de derechos humanos son obstáculos a la aplicación de las medidas de lucha contra el terrorismo, mientras que otros se aprovechan de las preocupaciones de seguridad para atacar a los defensores de los derechos humanos. Esta forma de pensar produce una gran variedad de violaciones de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (conocida como la “Declaración sobre los defensores de los derechos humanos”). Por ejemplo, informes críticos a la política de los derechos humanos de un gobierno se han tratado como amenaza a la seguridad nacional y los defensores de los derechos humanos han sido enjuiciados y a veces encarcelados por una serie de delitos tales como “difamación de las

autoridades” que se describen como perjudiciales para la seguridad nacional. Algunas organizaciones de derechos humanos han tenido que responder a nuevos requisitos de registro, pero cuando han intentado inscribirse, sus solicitudes han sido rechazadas por motivos de seguridad nacional, lo cual los deja en una situación ilegal si siguen sus actividades. También ha sido violada por los mismos motivos la libertad de reunión, en particular la de los activistas defensores de la democracia.

2. En los casos que se han señalado a la atención de la oradora, los autores más comunes de las violaciones dirigidas contra los defensores de los derechos humanos son las fuerzas de seguridad de un país. Por tanto, hay motivos especiales de preocupación cuando las leyes de lucha contra el terrorismo conceden a los organismos encargados de aplicar la ley y de la información poderes excepcionales de vigilancia e investigación sin revisión judicial.

3. La función de los defensores de los derechos humanos es fundamental en las situaciones de emergencia cuando son comunes las violaciones de los derechos humanos, en particular asesinatos extrajudiciales y desapariciones. Los defensores pueden supervisar la situación, investigar las presuntas violaciones y apoyar a las víctimas de la violencia y a los que tratan de huir de ella. La oradora está profundamente preocupada porque en muchas situaciones recientes de emergencia se ha impedido que los defensores de los derechos humanos cumplan esa función: con frecuencia se les niegan los visados para entrar en el país o tropiezan con barreras burocráticas que impiden o retrasan su acceso a las zonas de emergencia o a las víctimas o a los testigos. Algunos de ellos han sido asesinados, torturados, intimidados o detenidos arbitrariamente o deportados. La oradora está profundamente preocupada porque la exclusión de los defensores de su función de supervisión en el contexto de las medidas de seguridad y de lucha contra el terrorismo y en las situaciones de emergencia significa en la práctica que hay menos garantías de los derechos humanos y de los principios democráticos. También significa que hay menos información para los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, lo cual a su vez tiene repercusiones para la paz y la seguridad internacionales.

4. La muerte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de otros funcionarios de las Naciones Unidas en Bagdad en agosto de 2003 muestra el grado en que los defensores de los derechos humanos son víctimas del extremismo y del

terrorismo. Si bien en su informe ha tenido plenamente en cuenta la responsabilidad de los Estados y de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo, teme que las medidas que socavan los derechos humanos y aumentan la vulnerabilidad de los defensores de los derechos humanos pueden desestabilizar todavía más el medio político. El planteamiento de la eliminación de las amenazas a la paz y la seguridad debe ajustarse para garantizar que el respeto de los derechos humanos sea parte integrante del proceso.

5. **El Sr. De Stefani Spadafora** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea está particularmente preocupada por las situaciones en que todo el aparato del Estado está involucrado en las violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos. Se pregunta si el enfoque regional de las situaciones de los defensores de los derechos humanos que propugna la Relatora Especial en su informe es compatible con la universalidad de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y pregunta si la Relatora Especial cree que su acceso a los medios de comunicación en los países que ha visitado ayuda a aumentar la conciencia pública de su labor.

6. **La Sra. Jilani** (Representante Especial) dice que el hacer pública la labor de los defensores de los derechos humanos es un aspecto crucial de su mandato. Le parece especialmente importante hablar de sus conclusiones en el país que está visitando, y con este fin trata de celebrar reuniones de información con la prensa al principio y al final de sus visitas.

7. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que quisiera saber la opinión de la Representante Especial sobre la función y la responsabilidad de los individuos y los grupos que se consideran defensores de los derechos humanos, que se mencionan en la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, pero a los que se da poca relevancia en las actividades para promover su aplicación.

8. **La Sra. Jilani** (Representante Especial) dice que se refiere al artículo 18 de la Declaración, que trata de la función y la responsabilidad de los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales, en el párrafo 65 de su informe. Considera que es sumamente importante reconocer que la Declaración impone una responsabilidad a los defensores de los derechos humanos de salvaguardar la democracia, promover los derechos humanos y las libertades fundamentales y contribuir a la promoción y al ade-

lanto de las sociedades, las instituciones y los procesos democráticos. Esto es precisamente lo que hacen y a veces es la razón por la que se los ataca.

9. **La Sra. Ajamay** (Noruega) dice que su Gobierno está particularmente preocupado por la impunidad con la cual los defensores de los derechos humanos pueden ser atacados o intimidados en todas las regiones del mundo. Acoge con satisfacción el hincapié que hace la Representante Especial en su informe en los efectos de las medidas de seguridad y de lucha contra el terrorismo sobre la labor y la seguridad de los defensores de los derechos humanos, e insta a todos los Estados a que garanticen que todas esas medidas —que a veces en cualquier caso son contraproducentes— corresponden a las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de derechos humanos. Se pregunta si la Representante Especial tiene sugerencias sobre la forma en la que las conclusiones de su informe pueden integrarse mejor en la labor de las Naciones Unidas, en particular en la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho.

10. **La Sra. Jilani** (Representante Especial) dice que las Naciones Unidas tienen una función fundamental que desempeñar en la protección de los defensores de los derechos humanos y en la mitigación de los efectos negativos de las medidas de lucha contra el terrorismo. Es muy importante que las Naciones Unidas presten gran atención a la información que proporcionan sus procedimientos especiales sobre la situación en países concretos. Es igualmente importante que esos procedimientos sean sensibles a la situación social, política y económica en los países sobre los que informan, y que esa información sea exacta. Destaca que en virtud de la Declaración es responsabilidad de los Estados no sólo proteger a los defensores de los derechos humanos, sino también crear las condiciones en las cuales los defensores de los derechos humanos pueden trabajar en condiciones de seguridad.

11. **El Sr. Vigny** (Suiza) dice que su delegación apoya enérgicamente las recomendaciones contenidas en el informe de la Representante Especial y pregunta si tiene sugerencias para centrar la atención internacional en los defensores de los derechos humanos locales, que con frecuencia corren mayores riesgos en las situaciones de emergencia que sus contrapartes internacionales.

12. **La Sra. Jilani** (Representante Especial) dice que la comunidad internacional debe hacer todo lo posible por garantizar que la situación de los defensores

locales de derechos humanos se dé a conocer y que los gobiernos de que se trate estén bien informados sobre sus obligaciones hacia ellos. Es especialmente importante garantizar el respeto de la libertad de circulación y la libertad de expresión, que no sólo permite a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas tener acceso a los defensores locales de los derechos humanos, sino que permite a estos últimos viajar fuera de su país y testimoniar sobre la situación de derechos humanos dentro del país.

13. **El Sr. Sinaga** (Indonesia) dice que los gobiernos, igual que los defensores de los derechos humanos, están trabajando en la promoción y la protección de los derechos humanos. Quisiera saber la opinión de la Representante Especial sobre el diálogo entre los defensores de los derechos humanos y las autoridades de los países en que trabajan.

14. **La Sra. Jilani** (Representante Especial) dice que no se puede sobrestimar la importancia de este diálogo. Es importante que ambas partes entablen el diálogo con buena fe, en un espíritu de flexibilidad y con el deseo de ajustarse a las aspiraciones legítimas de la otra parte. También es preciso recordar que es responsabilidad de los Estados crear las condiciones en las que se puede desarrollar un diálogo cabal: hay ejemplos de buenas prácticas a este respecto de los cuales todos los Estados pueden aprender.

15. **La Sra. Ertürk** (Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias), al presentar su informe (A/58/421), dice que a pesar de la condena de la violencia contra las mujeres en muchas conferencias y cumbres internacionales y pese a la obligación de los Estados de ejercer la diligencia debida para impedir la violencia de género, las mujeres en todo el mundo siguen sufriendo de la violencia en el hogar, en la comunidad y en los lugares de detención y de la violencia en el contexto de los conflictos armados, el terrorismo y la lucha contra el terrorismo. La tarea que tiene ante sí la comunidad internacional consiste en ir más allá de la condena y de las expresiones de determinación y adoptar medidas enérgicas para garantizar que los derechos de las mujeres se respeten plenamente en todas partes y que disfruten de una situación igual que los hombres.

16. En el Afganistán, que no ha podido visitar antes de compilar su informe debido a las fechas de su nombramiento como Relatora Especial, es fundamental que

las mujeres se incluyan en la reconstrucción del país, ya que una sociedad pacífica y exitosa no se puede construir sin su participación. Entre los acontecimientos positivos en el último año está la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la labor avanzada de la Comisión Independiente Afgana de Derechos Humanos y del Ministerio de Asuntos de la Mujer, y la participación de un gran número de mujeres en la preparación del proyecto de la nueva constitución del país. Deben adoptarse medidas para garantizar que las mujeres sigan participando plenamente en el proceso de revisión y aprobación del proyecto de constitución, ya que la forma en que la constitución reconcilia las necesidades y los intereses en conflicto, así como los requisitos de las diversas tradiciones locales tienen repercusiones fundamentales para la situación de las mujeres y las niñas.

17. El obstáculo más importante que hay que superar si las mujeres del Afganistán han de vivir unas vidas libres de violencia, intimidación y extrema subordinación, es la falta de seguridad, de estabilidad política y de orden económico sostenible. Por desgracia, los esfuerzos por lograr estos objetivos se ven socavados por el hecho de que siguen activas las fuerzas que tienen algo que ganar del mantenimiento de una economía de guerra y de la continuación de la desestabilización del país. Otro problema es que la seguridad de las mujeres fuera de Kabul se ve amenazada por la presencia e influencia de comandantes locales que, según los informes, cometen actos de extorsión, abusos sexuales y otras formas de hostigamiento con impunidad. Existe el peligro de que surjan nuevas formas de violencia y discriminación contra la mujer en esas condiciones de impunidad e inestabilidad política. La comunidad internacional debe proporcionar el apoyo y los recursos necesarios para ayudar al Gobierno a extender su autoridad en todo el país. También es necesario determinar si la situación en las provincias es consecuencia de un renovado conservadurismo o la falta de protección suficiente contra la discriminación. Para hacerlo se necesita más información detallada: por ejemplo, se descubriría un cuadro más realista de la situación de la educación de las niñas fuera de Kabul si la información sobre la asistencia de las niñas a la escuela se desagregara por provincia o región.

18. Años de guerra han dejado a las mujeres y a las niñas en una situación de vulnerabilidad ante los abusos extremos, con frecuencia en nombre de las normas

sociales o la tradición. Son comunes los matrimonios precoces y forzados, el intercambio de muchachas como forma de resolución de conflictos, los ataques contra las mujeres en virtud de “códigos de honor” y la violencia en el hogar. Además, las mujeres siguen siendo encarceladas por resistirse a estas prácticas o cuando se sospecha que tienen relaciones extramaritales y se las puede mantener durante meses en custodia supuestamente “protectora”. Es fundamental encontrar una forma de proteger los derechos y las libertades de las mujeres, por ejemplo, creando albergues para mujeres. El sistema de justicia penal debe adaptarse para poner fin a la impunidad y a la violencia de género y para proporcionar a las mujeres víctimas acceso a la justicia que se les deniega tanto en el sistema oficial como oficioso de justicia. Además, hay que enmendar o presentar legislación y adoptar programas con miras a aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

19. Se necesita una campaña enérgica para promover la plena participación de las mujeres en las esferas política, social y económica y el reconocimiento de la importancia de la posible contribución de las mujeres a la reconstrucción del Afganistán. Es especialmente importante introducir en la nueva constitución toda la gama de garantías de los derechos de las mujeres. Por encima de todo, las mujeres deben contemplarse no como meras espectadoras pasivas o beneficiarias del cambio, sino como participantes activas en el proceso de configuración del futuro de su país.

20. **La Sra. Borzi Cornacchia** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta cómo ve la Relatora Especial su futuro programa de trabajo y si tiene prevista alguna misión. Además, en vista de la preocupación de que hay que consultar más ampliamente a las mujeres al desarrollar la nueva constitución afgana, no está claro si el proyecto actual garantiza suficientemente la promoción de la igualdad de derechos de la mujer.

21. **La Sra. Ertürk** (Relatora Especial) dice que, puesto que su informe desgraciadamente se ha presentado sin el beneficio de sus observaciones de primera mano, tiene la intención de visitar el Afganistán en el próximo futuro. Aunque la Constitución afgana en su redacción actual está por detrás de las normas internacionales sobre los derechos de la mujer, está en el proceso de desarrollo y grupos de mujeres tanto dentro como fuera del país están desplegando actividades para

poder expresarse a fin de garantizar la inclusión de las disposiciones sobre igualdad.

22. **El Sr. Bazel** (Afganistán) expresa el agradecimiento por el reconocimiento en el informe de la Relatora Especial de que se han producido importantes acontecimientos positivos en su país durante los últimos dos años. El Afganistán apoya todos los derechos humanos, en particular los de las mujeres y las niñas, y en marzo de 2003 se adhirió a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de la discriminación contra la mujer. El logro de la plenitud de los derechos humanos para todos es un proceso, y el Afganistán está decidido a continuar la labor para lograr la plena realización de los objetivos que se ha planteado.

23. **La Sra. Maille** (Canadá) pregunta qué puede hacer la comunidad internacional para promover la adopción de medidas que permitan a las mujeres participar plenamente en la Loya Jirga Constitucional; cómo la nueva Relatora Especial tiene previsto aprovechar las normas ya establecidas y avanzar hacia las medidas concretas contra la violencia de género; y qué vínculo ve la Relatora Especial entre las medidas para luchar contra el VIH/SIDA y la violencia contra las mujeres.

24. **La Sra. Ertük** (Relatora Especial) observa que la comunidad internacional ya ha hecho mucho por ayudar, tanto a escala gubernamental como no gubernamental, y que las organizaciones de mujeres en todo el mundo han sido especialmente eficaces. El diálogo que propone en su informe (A/58/421, párr. 24) con los grupos de mujeres en otros países musulmanes que han desarrollado buenas prácticas para garantizar la plena participación de las mujeres en la sociedad dotará de capacidad tanto a los hombres como a las mujeres como promotores del cambio y conducirá a fomentar las prácticas que se pueden emular.

25. Está de acuerdo con que la acción concreta ahora es la cuestión principal. La Relatora Especial asistirá a una reunión de intercambio de ideas y de establecimiento de programas en diciembre patrocinada por el Canadá, y también propondrá estrategias futuras en el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en particular en relación con dos temas de su programa, el papel de los hombres y la prevención de conflictos. Considera que hay cuatro enfoques básicos de política: la integración de una perspectiva de género en todas las políticas, incluida la presupuestación; la eliminación, para una fecha concreta, de disposiciones discriminatorias de la legislación y de

prácticas discriminatorias en las instituciones; la aplicación de programas para aumentar las alternativas que tienen las mujeres y para dotarlas de capacidad; y, por último, una participación más amplia de hombres con mentalidad afín para aumentar la conciencia sobre la desigualdad de género como un problema social general del cual la violencia contra la mujer es un síntoma.

26. *El Sr. Maertens (Bélgica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

27. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein), tras observar que la violencia contra las mujeres es un elemento importante de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, pregunta si la Relatora Especial tiene acceso suficiente al Consejo para mantener los problemas de las mujeres en primer plano.

28. **El Sr. Alaei** (República Islámica del Irán) dice que la violencia contra las mujeres adopta muchas formas y se diferencia de una región a otra y de un país a otro. Está convencido de que la Relatora Especial se centrará por igual en todas sus manifestaciones, independientemente de la cultura e independientemente de su fuente.

29. **La Sra. Ertürk** (Relatora Especial) dice que tiene la intención de reunirse con los representantes del Consejo de Seguridad para continuar la tradición de las reuniones oficiosas creada por la Relatora Especial anterior. Entretanto, ha participado en un grupo de trabajo no gubernamental sobre las mujeres, la paz y la seguridad como seguimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Desde la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, ha habido muchos cambios legislativos en el ámbito de la no discriminación y el desarrollo, pero la esfera de las mujeres y la paz sigue siendo un reto de primer orden. Más que un choque de civilizaciones, el problema es el choque entre los pudientes y los desposeídos en el mundo, y tiene que haber un diálogo de todas las civilizaciones para impedirlo.

30. Se identifica con la opinión de que la violencia contra las mujeres es un fenómeno universal, arraigado en la desigualdad y especialmente en la desigualdad de género, y que adopta diferentes formas en las diferentes sociedades. No obstante, algunas de estas manifestaciones tienen que combatirse con más urgencia. Está trabajando en un informe sobre estas cuestiones.

31. **El Presidente** da las gracias a la Representante Especial y a la Relatora Especial por participar en la sesión de la Comisión. Estos contactos son enriquecedores y fundamentales para la labor de la Comisión.

Tema 112 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.37/Rev.1: Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

32. **El Presidente** dice que las delegaciones de Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido y República Checa se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias financieras.

33. **La Sra. Ahmed** (Sudán) dice que Bélgica, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Suecia también se han sumado a los patrocinadores.

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.37/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.38: Asistencia a los menores refugiados no acompañados

35. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución, que no tiene consecuencias financieras, también ha sido patrocinado por Azerbaiyán, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Lesotho, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mozambique, Namibia, Pakistán, Panamá, Qatar, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Swazilandia, Turquía, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

36. **La Sra. Ahmed** (Sudán) dice que, debido a un error de edición, Nigeria se ha omitido de la lista de los patrocinadores iniciales.

37. Además de las revisiones al proyecto de resolución que leyó al presentarlo en una sesión anterior, se ha hecho una nueva revisión al párrafo 7, para ajustarse a una delegación: la palabra “respeten” antes de las palabras “el derecho internacional humanitario” debe sustituirse por la oración “cumplan con sus obligaciones en virtud del” y las palabras “derecho de derechos humanos y derecho de los refugiados” debe insertarse después de las palabras “derecho internacional humanitario”.

38. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América) dice que una enmienda acaba de proponerse oralmente al párrafo 7 en un tema muy importante —el derecho aplicable a la conducta de los Estados en los conflictos armados— y tenía que haberse dedicado más tiempo para las consultas sobre una redacción aceptable para todas las delegaciones. En cuanto a la sustancia, es la posición constante de los Estados Unidos en todos los foros de que el derecho internacional humanitario es la *lex specialis* que rige la situaciones de guerra. Aunque algunos de los principios subyacentes son comunes también al derecho internacional de derechos humanos, los tres cuerpos de derecho internacional en cuestión son diferentes, y la redacción del proyecto de resolución no debe borrar esas diferencias.

39. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.38 en su forma oralmente revisada.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.39: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

40. **El Presidente** dice que le han comunicado que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Andorra, Argelia, Azerbaiyán, China, Colombia, Egipto, Georgia, Guinea-Bissau, Kazajistán, Madagascar, Malta, Namibia, Nigeria, República de Moldova, Rwanda y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

41. **El Sr. Neustrup** (Dinamarca) dice que Antigua y Barbuda, Bahamas, Bolivia, Brasil, Burundi, El Salvador, Estonia, Gambia, Granada, Haití, Kirguistán, Malí, Mauritania, Nauru, la República Democrática del Congo, Samoa, San Vicente y las Granadinas y Uganda también se han sumado a los patrocinadores.

42. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.39.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.40: Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

43. **El Presidente** dice que le han informado de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Además, Camerún, Etiopía, Kenya, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Somalia, Sudán y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

44. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.40.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.41: Aplicación de las medidas propuestas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el objeto de fortalecer la capacidad de su Oficina para el cumplimiento de su mandato

45. **El Presidente** dice que le han informado de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

46. **El Sr. Neustrup** (Dinamarca) dice que en el párrafo 2 la palabra “cuestiones” en la tercera línea debe eliminarse. Armenia, Bélgica, Chipre, Eritrea, Lituania, Mónaco, Nueva Zelanda, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania y Serbia y Montenegro se han sumado a los patrocinadores.

47. **El Presidente** dice que Botswana, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Etiopía, Ghana, Jordania, Letonia, Namibia, Níger, Nigeria, Swazilandia y Timor-Leste también quieren sumarse a los patrocinadores.

48. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.41 en su forma oralmente revisada.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.43: Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados

49. **El Presidente** dice que le han informado de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Afganistán, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malta, Níger, Polonia, Suecia y Turkmenistán se han sumado a los patrocinadores.

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.43.*

Tema 116 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.32: Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

51. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión), refiriéndose a los párrafos 14 y 16 del proyecto de resolución, dice que el mandato del Relator Especial entra en las actividades continuas, para las cuales ya se han hecho consignaciones en el actual bienio y también en el bienio 2004-2005; por tanto, no se necesitarán consignaciones adicionales.

52. **El Presidente** dice que China, Côte d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Lesotho, Madagascar, Malawi, Namibia, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

53. **El Sr. Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que Benin, Camboya, las Comoras y el Pakistán también quieren patrocinar el proyecto de resolución. Es más importante que nunca ocuparse de la cuestión de los mercenarios, y el proyecto de resolución tiene el apoyo de la mayoría de los miembros de la Comisión.

54. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada.

55. **El Sr. Cavallari** (Italia), hablando en explicación del voto antes de la votación en nombre de la Unión Europea, los países en proceso de adhesión Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa y los países asociados Bulgaria, Rumania y Turquía, dice que la Unión Europea comparte muchas de las preocupaciones sobre los peligros de la actividad de los mercenarios expresadas por el Relator Especial, en particular en cuanto a las consecuencias de esas actividades sobre la duración y la naturaleza de los conflictos armados. No obstante, esas delegaciones lamentan que no pueden apoyar el proyecto de resolución. Siguen dudando de que la Tercera Comisión sea el foro adecuado para tratar el problema de las actividades de los mercenarios y si hay que pedir al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que dedique atención prioritaria a esa cuestión. Aun reconociendo los peligros de las actividades de los mercenarios, ponen en duda tratar con la utilización de los mercenarios principalmente como un

problema de derechos humanos y como una amenaza al derecho de los pueblos a la libre determinación. La relación entre el terrorismo y las actividades de los mercenarios tampoco parece entrar dentro del mandato de la Comisión. Comparten la opinión de que el examen de la utilización de los mercenarios y la elaboración de una definición jurídica del término entra dentro de la competencia de la Sexta Comisión.

56. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.32.

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rwanda, Suecia.

Abstenciones:

Andorra, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España,

ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Irlanda, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Malta, Nauru, Nueva Zelandia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suiza, Timor-Leste, Turquía.

57. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.32 por 111 votos contra 23 y 27 abstenciones.*

58. **El Sr. Moritán** (Argentina), hablando en explicación del voto, dice que, aunque su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, a su juicio la referencia al principio de la libre determinación en el cuarto párrafo del preámbulo no es pertinente al tema, ya que la Asamblea General ha aprobado numerosas resoluciones relativas a los territorios no autónomos.

59. **La Sra. Davtyan** (Armenia) dice que los conflictos en el Cáucaso meridional proporcionan un buen ejemplo de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos. Es motivo de preocupación que cientos de mercenarios, muchos de los cuales tienen vínculos con Al-Qaida, siguen encontrándose en la región. Por tanto, su delegación ha votado a favor.

60. **El Sr. Begg** (Nueva Zelandia), hablando también en nombre de Australia, Canadá, Liechtenstein, Noruega y Suiza, dice que estas delegaciones no han podido apoyar el proyecto de resolución. Reconocen que la utilización de mercenarios plantea problemas complejos relacionados con los derechos humanos, la soberanía de los Estados, la impunidad y el derecho internacional. No obstante, se sienten decepcionadas porque en lugar de ocuparse de esas cuestiones, la resolución se centra únicamente en la libre determinación y está políticamente motivada. En lugar de centrarse en los derechos humanos y las repercusiones penales del problema, se ocupa de aspectos que son en gran medida históricos y cada vez más obsoletos.

61. El informe del Relator Especial contiene una propuesta sobre la enmienda de la definición de mercenarios. Ha llegado el momento de volver a redactar la resolución para incorporar los acontecimientos recientes y la labor del Relator Especial. Expresa la esperanza de que en el próximo período de sesiones se celebren consultas oficiosas abiertas para permitir a las delegaciones debatir los aspectos penales y de derechos humanos de la cuestión.

62. **El Sr. Israfilov** (Azerbaiyán) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución porque cree que el derecho a la libre determinación ha sido violado de forma flagrante por medio de la utilización de mercenarios. También quiere señalar a la atención el mal uso del principio de la libre determinación que ha sido utilizado por las minorías como pretexto para la secesión o el desmembramiento de los Estados.

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.35: El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

63. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.3/58/L.35 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Comoras, Croacia, Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Japón, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mauritania, Mónaco, Mozambique, Namibia, Noruega, Países Bajos, Polonia, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Democrática Popular de Corea, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Somalia, Suiza, Ucrania y Zimbabwe.

64. **El Sr. Cavallari** (Italia), hablando en explicación del voto antes de la votación en nombre de la Unión Europea, y los países en vías de adhesión Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa, los países asociados Bulgaria, Rumania y Turquía, y además, Islandia y Noruega, dice que, al igual que en años anteriores, la Unión Europea votará a favor del proyecto de resolución. Quiere reiterar su firme compromiso con la tarea de permitir al pueblo palestino de cumplir su derecho incondicional a la libre determinación, incluyendo la posibilidad de establecer un Estado soberano. Por tanto, se siente alentada porque la comunidad internacional, incluido el Cuarteto de Oriente Medio, haya afirmado el objetivo de los dos Estados, Israel y Palestina, viviendo uno junto al otro con fronteras seguras y reconocidas, y está dedicada activamente a los esfuerzos del Cuarteto por buscar una solución definitiva de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad y la hoja de ruta. De la misma manera, la Unión Europea

apoya enérgicamente a los palestinos en sus esfuerzos por celebrar elecciones lo antes posible en 2004.

65. A petición del representante de los Estados Unidos, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/58/L.35.

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía,

Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Ninguna.

66. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.35 por 159 votos contra 2 y ninguna abstención.*

67. **El Sr. Luria** (Israel) dice que Israel reconoce el derecho de los pueblos a la libre determinación en todo el mundo, incluyendo el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Israel no quiere dominar a los palestinos ni controlar su destino. Está comprometido con una visión de paz en el Oriente Medio y con la aplicación de la hoja de ruta basada en la solución de los Estados. No obstante, el derecho a la libre determinación no es un cheque en blanco que legitime cualquier acción; debe ejercerse respetando el derecho de los demás a la libre determinación.

68. El proyecto de resolución prejuzga el resultado de las negociaciones sobre la condición permanente y socava la capacidad de concluir las. El objetivo de la libre determinación se ve obstaculizado por resoluciones unívocas de este tipo que tradicionalmente pasan por alto el contexto del conflicto y el derecho de Israel a vivir en una región bajo su propia soberanía y libre del terrorismo.

69. **El Sr. Laurin** (Canadá) dice que el Canadá apoya plenamente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y la creación de un Estado palestino, pero cree que favorecería los intereses de los palestinos y de los pueblos de la región en su totalidad si el derecho se ejerciera a través de un proceso de negociación. El Canadá ha votado a favor del proyecto de resolución porque apoya el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y destaca la importancia del proceso de negociación. El Canadá también apoya la afirmación contenida en el proyecto de resolución del derecho de todos los Estados en la región de vivir en paz. Por último, el Canadá quiere insistir en la necesidad de una reanudación inmediata de las negociaciones entre las partes de acuerdo con la hoja de ruta.

70. **El Sr. Choi** (Australia) dice que Australia ha votado a favor del proyecto de resolución porque ha apoyado constantemente el derecho de los palestinos a la libre determinación y la realización de dos Estados,

Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas, como se establece en la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, su delegación habría preferido que en el proyecto de resolución se mencionara la hoja de ruta a la paz en el Oriente Medio apoyada por la comunidad internacional. La Autoridad Palestina debe adoptar medidas enérgicas para poner fin a la violencia a fin de realizar la creación del Estado.

71. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que su delegación quiere expresar su reconocimiento por el resultado positivo de la votación. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación sigue siendo una cuestión central para resolver el conflicto en el Oriente Medio, y la reafirmación de ese derecho por la comunidad internacional da esperanzas al pueblo palestino.

72. No obstante, es necesario referirse al voto en contra de Israel, que sirve de prueba adicional de que el Gobierno de Israel rechaza una verdadera solución pacífica basada en la existencia de dos Estados. Cualquier solución debe empezar con el respeto mutuo y el reconocimiento, ya que el derecho a la libre determinación no es un resultado de negociaciones, sino un requisito previo.

73. La delegación de Palestina también está sorprendida porque la delegación de los Estados Unidos, que en repetidas ocasiones ha afirmado su visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro, haya podido votar en contra del proyecto de resolución que apoya el derecho del pueblo palestino a ejercer su derecho inalienable a la libre determinación. Esta contradicción no solamente produce confusión, sino también una profunda decepción y pone en duda la capacidad de los Estados Unidos de desempeñar la función de un intermediario honrado en la solución de la situación. Un voto en contra del derecho de un pueblo a la libre determinación va en contra de los ideales y de la historia de los propios Estados Unidos, ya que fue el Presidente Woodrow Wilson el padre del concepto del derecho a la libre determinación.

74. El logro de la paz en el Oriente Medio requiere una solución que reconozca y garantice los derechos básicos de ambos pueblos. La delegación de Palestina espera que en 2004 no sea necesario proponer un proyecto de resolución análogo; sin embargo, si se necesita confía en que la Comisión lo apruebe unánimemente.

75. **El Sr. Roshdy** (Egipto) dice que, como patrocinador principal del proyecto de resolución, quiere dar las gracias a todos los que han votado a favor y observa que es la primera vez que no hay abstenciones. Expresa la esperanza de que sea la última vez en que se presente una resolución de este tipo; no obstante, no es optimista porque sigue pareciendo que existen los que no creen en el derecho a la libre determinación o en que todos los derechos humanos son aplicables a todos los pueblos.

76. Los palestinos serán libres lo quiera o no Israel. En lugar de dar lecciones a la Comisión sobre la hoja de ruta, insta al representante de Israel que haga una declaración clara sobre la forma en que el Gobierno de Israel se propone proceder con el mapa. El representante israelí ha dicho que la resolución prejuzga el resultado de las negociaciones; ¿dónde están las negociaciones y dónde está el proceso de paz? ¿A que se puede objetar en un proyecto de resolución que habla del derecho de todos a vivir en paz? Parece que hay un doble rasero cuando se habla de los derechos humanos, porque existen aquellos que hablan de ellos pero no hacen nada para ponerlos en práctica.

77. **La Sra. Noman** (Yemen) dice que su delegación agradece los esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos por investigar la situación de derechos humanos en diversas partes del mundo. No obstante, parece que no hay transparencia cuando se trata de cuestiones de derechos humanos; los Estados se eligen selectivamente y las cuestiones de derechos humanos se utilizan para ejercer presiones políticas para lograr intereses económicos y de otro tipo. Entretanto, se pasan por alto las violaciones masivas de los derechos humanos, en particular en el territorio palestino ocupado, con el asesinato de niños y mujeres y la destrucción de bienes. Por consiguiente, el Yemen no participará en votaciones sobre proyectos de resolución que traten de derechos humanos en Estados concretos.

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.42: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

78. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Los siguientes países se han sumado a los

patrocinadores: Andorra, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Jordania, Kenya, Lituania, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Namibia, Níger, Paraguay, Sudáfrica, Turquía y Ucrania.

79. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión) dice que en el texto inglés la palabra “and” debe insertarse después de las palabras “on 25 June 1993” en el párrafo 2, y en el párrafo 17 las palabras “Acoge con satisfacción” deben sustituirse por las palabras “Toma nota con reconocimiento”.

80. En el párrafo 27 la Asamblea General pediría al Secretario General que, dentro del marco presupuestario general de las Naciones Unidas, proporcione a los órganos y mecanismos que combaten la tortura y prestan asistencia a las víctimas el personal y los servicios necesarios. La Asamblea General ha asignado más de 47 millones de dólares en la sección 24, Derechos humanos, para el bienio 2002-2003, y el proyecto de presupuesto por programas de algo más de 53,5 millones de dólares para la sección 24 para el bienio 2004-2005 incluye una consignación suficiente para el Comité contra la Tortura. La Secretaría señala a la atención de la Comisión la parte B, sección VI, de la resolución 45/248 de la Asamblea General, en que la Asamblea reafirma que las cuestiones administrativas y presupuestarias deben ser tratadas en la Quinta Comisión y en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y Presupuestarios.

81. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.42 en su forma oralmente revisada.*

Proyecto de resolución A/C.3/58/L.45: Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

82. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.3/58/L.45 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bangladesh, Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gambia, Honduras, Malí, Níger, Nigeria, Paraguay, República Democrática del Congo, República Dominicana, Senegal, Sudán, Túnez y Uganda.

83. **El Sr. De Barros** (Secretario de la Comisión) dice que en el párrafo 6 la Asamblea General pediría al

Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para el oportuno establecimiento del Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares a que se hace referencia en el artículo 72 de la Convención. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 ya se ha incluido una consignación de 178.700 dólares.

84. **El Sr. Simancas** (México) dice que en el párrafo 4 hay que eliminar la palabra “urgentemente”; en el párrafo 5 hay que sustituir las palabras “Expresa su satisfacción por” por las palabras “Toma nota de”, y en el párrafo 7 las palabras “a su debido tiempo” deben sustituirse por las palabras “de forma oportuna”.

85. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/58/L.45 en su forma oralmente revisada.*

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.